

## CONVOCATORIA PÚBLICA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2009

Estos Pliegos de Condiciones se publican en esta página durante el término legal determinado en la ley de contratación pública, término durante el cual cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido.

**Objeto:** “Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b)** Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$99,489.000,00)** para las dos vigencias 2009 Y 2010. El incremento para la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el incremento del I.P.C.

**VIGENCIA 2.009:** \$ 55.291.000,00

**VIGENCIA 2.010:** \$44.198.000,00 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de enero de 2.009.

**PLAZO:** El plazo de este contrato estará comprendido desde el día 14 de Mayo de 2.009 hasta el 30 de Junio de 2.010

**CRONOGRAMA ASEO, CAFETERIA, MENSAJERO Y CONDUCTORES**

ACTUACION	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Estudios y documentos previos	Marzo 25 de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Convocatoria Pública	Abril 15 de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	15 al 21 de Abril de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Observaciones Proyecto de pliego	15 al 21 de Abril de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Apertura del proceso y publicación de términos definitivos	24 Abril de 2009 Hora: 9.00 a.m.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Visita a las instalaciones de la Entidad	27 Abril de 2009 Hora: 9:00 Am.	Calle 36 No. 21-16 Piso 2 Subgerencia Administrativa
Audiencia Aclaración de Pliegos	27 Abril de 2009 Hora: 2:30 Pm.	Calle 36 No. 21-16 Piso 3 Sala de Juntas
Manifestación interés de ofertar	27, 28, 29 Abril de 2009	Calle 36 No. 21-16 Piso 2 Oficina de Archivo y correspondencia.
Audiencia de selección de oferentes (Si hubiere lugar a ella)	30 Abril de 2009 Hora: 3:00 Pm.	Calle 36 No. 21-16 Piso 3 Sala de Juntas
Cierre del Proceso de Selección y presentación de las propuestas	04 Mayo de 2009 Hora: 2:30 Pm.	Calle 36 No. 21-16 Piso 2 Oficina de Archivo y correspondencia.
Evaluaciones	05, 06 de Mayo de 2009	Comité Evaluador
Publicación Informe de evaluación	07 de Mayo de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Adjudicación del proceso selectivo	11 Mayo de 2009	Gerencia General
Publicación Resolución adjudicación y contrato	11 Mayo de 2009	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Legalización del contrato	12 y 13 de Mayo de 2009	Sub.Jurídica
Inicio Contrato	Mayo 14 de 2009	Subgerencia Administrativa

## CAPÍTULO I

### 1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

#### 1.1 Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

##### 1.1.1. Objeto del proceso de selección

“Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b)** Dos (2) Conductores para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla, servicio que se prestará dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”

##### 1.1.2. Fines de la Lotería Santander

Con el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la **LOTERIA SANTANDER**, se propone contratar el servicio de personal operativo en áreas como aseo, cafetería, mensajería y conducción, y su fin principal no es otro que garantizar el desarrollo de actividades propias de nuestro objeto social, que se deben realizar y no teniendo la entidad dentro de su planta de personal, disponibilidad de recurso humano, tal como lo ha certificado la Subgerente Administrativa de la Entidad, debe contratar el suministro de personal que las realice, para no causar traumatismos a la administración, en el cumplimiento de sus procesos.

Por lo anteriormente expuesto se contratara el objeto con una entidad especializada en el ramo, que ofrezca calidad, eficiencia y eficacia.

#### 1.2. Información Básica del Proceso de Selección

##### 1.2.1. Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de

Colombia, en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 2474 de 2008, el proponente y el futuro contratista, tanto para la presentación de la oferta como para suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF). Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.2.2. Modalidad del Proceso de Selección

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía tendrá el procedimiento establecido en el Literal b) Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 44 y 45 del Decreto No. 2474 de 2008.

### 1.2.3. Quien Puede participar

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar con el presente proceso que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERIA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de La ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes

### 1.3. Publicidad

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales el 15 Abril de 2009.

La **LOTERIA SANTANDER**, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, salvo los asuntos sometidos a reserva.

### 1.4. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos, se describen a continuación los datos de contacto de LA **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 de Bucaramanga, teléfono 6337682 y pagina Web [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com)

### 1.5. Condiciones Mínimas de Celebración del Contrato

#### 1.5.1. Interpretación del Contrato

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

#### 1.5.2. Plazo de Ejecución del Contrato producto del proceso de selección

El plazo de este contrato estará comprendido desde el día 14 de Mayo de 2.009 hasta el 30 de Junio de 2.010, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La aprobación por parte de la Subgerencia Jurídica de la Garantía Única que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Financiera, acuerdo de vigencias futuras, la constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, la constancia del pago de los derechos de publicación en la imprenta Departamental y pago de los tributos departamentales y nacionales a que haya lugar .

#### 1.5.3. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$99,489.000, 00)** para las dos vigencias 2009 Y 2010. El incremento para la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el incremento del IPC.

**VIGENCIA 2.009: \$55.291.000,00**

**VIGENCIA 2.010: \$44.198.000,00** (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de enero de 2.009.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

#### 1.5.4. Forma de Pago

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual, mes vencido, previa presentación de la respectiva factura mensual, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplido los requisitos de Ley.

#### 1.5.5. Supervisión y Coordinación

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**

#### 1.5.6. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en el caso de las operarias de aseo, en las instalaciones de La **LOTERIA SANTANDER**, ubicadas en la calle 36 No. 21-16, del mensajero en Bucaramanga y su Área Metropolitana, de los conductores en general en Bucaramanga y su área metropolitana y excepcionalmente en el lugar que se requiera el servicio.

#### 1.5.7. Reuniones de Evaluación

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de **LA LOTERIA** o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

#### 1.5.8. Garantías

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de **LOTERIA SANTANDER**, y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a) **Cumplimiento:** su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

c) **Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del contrato, vigentes desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y tres (3) años más.

d) Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de **Responsabilidad civil extracontractual** por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA LOTERIA**

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

#### 1.5.9. Riesgos

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato, así mismo, en la etapa poscontractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

#### 1.6. Rechazo de las Propuestas

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, primará lo sustancial sobre lo formal; en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la **LOTERIA SANTANDER** en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. **Tales requisitos o documentos, que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser requeridos por la LOTERIA SANTANDER, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha de adjudicación del contrato.** Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

a. Cuando **NO** se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del

proponente o del apoderado constituido para el efecto.

b. La **NO** presentación del documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa.

c. La **NO** presentación de los certificados de Registro Único de Precios de Referencia – RUPR en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto 3512 de 2003, del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, cuando a ello haya lugar.

d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no los haya subsanado dentro del plazo otorgado por la Entidad

f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **LOTERIA SANTANDER**.

i. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita.

j. Cuando **NO** presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la **LOTERIA SANTANDER**, en

los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

m. Cuando para esta misma Selección Abreviada se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).

n. . No asistir a la visita técnica de que trata el numeral 2.5 del presente pliego de condiciones.

### 1.7 Insubsanabilidad

La **LOTERIA SANTANDER**, no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

### 1.8 Declaratoria Desierta del Proceso

La **LOTERIA SANTANDER**, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, según numeral 18, artículo 25 de la ley 80 de 1993.

En los casos de declaratoria de desierta del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, si persiste la necesidad de contratar, se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 44 del decreto 2474 de 2.008

### **1.9 Criterios de Desempate**

Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas, se recurrirá a un sorteo que se surtirá así: 1. Se introducirán en una bolsa tantas fichas como empatados existan, las cuales se identificarán con un número específico por cada proponente empatado. 2. En presencia de los proponentes, del Comité Evaluador y los demás interesados que quisieren asistir a la audiencia de adjudicación, se sacará por parte de un designado del Comité Evaluador la ficha ganadora del proceso de selección.

### **1.10 Modificación del pliego de condiciones**

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán remitidas por la Oficina Gestora de la Contratación, con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones definitivo o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se enviarán a todas las personas que hayan presentado propuesta o demostrado interés en el proceso de selección, serán publicadas en la página Web: [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com) ingresando al link o en el Portal Único de Contratación [www.contratos.org.co](http://www.contratos.org.co) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de dos (2) días antes del cierre del proceso.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

### **1.11 Confidencialidad**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el

secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertirlo contrario en el caso en que las propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de revelar dicha información al Comité Evaluador o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### 1.12 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **LOTERIA SANTANDER**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

## CAPÍTULO II

### 2. ETAPAS, CALENDARIO DEL PROCESO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#### 2.1 Acto Administrativo de Apertura

La **LOTERIA SANTANDER**, proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta del pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para la veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- (artículo 5 decreto 2474 de 2.008)

#### 2.2 Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar y adquirir gratuitamente (se cobrará el valor de las fotocopias) desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Selección Abreviada, en la página Web

de la entidad, ingresando al siguiente link <http://www.loteriasantander.com> o en la Subgerencia Administrativa de la Lotería Santander, Calle 36 No. 21-16, piso 2 de Bucaramanga.

### 2.3 Conformación de Lista de Posibles Oferentes

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés a través del correo electrónico [sistemas@loteriasantander.com](mailto:sistemas@loteriasantander.com) o al fax 6423074 o por escrito dirigido a la Subgerencia Administrativa a la Calle 36 21-16 2º piso, a fin de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés deberá efectuarse entre el 27, 28 y 29 de Abril de 2.009, suministrando el nombre o razón social del proponente, nombre del representante legal para las personas jurídicas, dirección y teléfono y nombre de quien realiza la manifestación de interés.

En caso de que se hayan inscrito más de diez (10) posibles oferentes, se aplicará la prerrogativa contemplada en el Numeral 4º del Art. 44 del Decreto 2474 de 2008; el sorteo se realizará el día 16 de Abril a las 3:00 p.m. en forma pública, en la sala de juntas de la **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 21-16, de la ciudad de Bucaramanga, de lo cual se levantará el acta respectiva.

### 2.4 Apertura y Cierre del Proceso

El presente proceso se abrirá el día veinticuatro (24) de Abril de 2009 a las 9:00 a.m. y se cerrará el Cuatro (04) de Mayo de 2009 a las 2:30 p.m.

Cuando lo estime conveniente la **LOTERIA SANTANDER**, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado interés de participar, se podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, de conformidad con el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.

### 2.5 Audiencia de Aclaraciones de los pliegos de condiciones

La **LOTERIA SANTANDER**, realizará una Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones la cual se realizará así:

El 27 de Abril de 2009 a las 2:30 pm. . En la Sala de Juntas la Entidad ubicada en el tercer piso del edificio de LA **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 21-16, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de pliegos de condiciones y de oír a los interesados en la Contratación, de conformidad con lo previsto en el Numeral 4, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En la audiencia se responderán las solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas a La **LOTERIA SANTANDER**, antes de la audiencia, y a continuación, las que formulen los asistentes a la misma.

De la audiencia se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes; las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda. La audiencia será presidida por la Gerente

General o su delegado y a ella asistirán los miembros del Comité Evaluador del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Actuará como secretario el funcionario de La **LOTERIA SANTANDER**, que en desarrollo de la audiencia sea designado con tal fin.

Como resultado de lo debatido en esta Audiencia, la **LOTERIA SANTANDER**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones. El plazo máximo para la expedición de adendas es de dos (2) días hábiles previos al cierre de recepción de ofertas.

## **2.6 Visita Técnica obligatoria**

Los proponentes deberán visitar las instalaciones de La Lotería Santander, **el día 27 de Abril de 2009 a las 9 am.** Con la finalidad de conocer las instalaciones físicas de la Lotería Santander donde se prestará el servicio objeto del contrato.

Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará, cerrada con los presentes y se elaborará la correspondiente acta.

***Esta visita es obligatoria para participar en el proceso. La constancia de la visita deberá adjuntarse a la oferta presentada.***

## **2.7. De las Propuestas**

### **2.7.1 Preparación y Presentación de las propuestas**

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de los trabajos e informarse de todas las condiciones y requisitos exigidos por la **LOTERIA SANTANDER**, a los posibles contratistas, para el correcto desempeño del objeto a contratar.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, pago de derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta que en el Departamento de Santander se pagan los siguientes tributos sobre el valor del contrato antes de IVA: Estampillas de reforestación departamental (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-uis (2%), (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampillas tercera edad (1%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas

anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

El impuesto de timbre, retención en la fuente, IVA, publicación los cancelara el contratista de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los Pliegos de Condiciones, y deberá contener toda la información solicitada en el

### 2.7.2. Presentación de la propuesta:

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la **LOTERIA SANTANDER**, en la **OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA** Calle 36 No.21-16 piso 2º en Bucaramanga, hasta el día Cuatro (04) de Mayo de 2009 a las 2: 30 p.m.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que **LA LOTERIA**, no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL y, Una (1) COPIA, en sobres debidamente rotulados y cerrados:

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en los Pliegos de Condiciones, b. Un (1) sobre que contenga la COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

DESTINATARIO: LA LOTERIA SANTANDER

ORIGINAL (COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág Web:  
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
REPRESENTANTE O APODERADO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios diferentes a la **OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA LOTERIA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 piso 2º.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **LOTERIA SANTANDER**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

### 2.7.3 Acto de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas:

El cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y la apertura de las propuestas se realizará el día Cuatro (04) de Mayo de 2009 a partir de las 2:30 p.m. en la sede de la **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 No.21-16 de la ciudad de Bucaramanga 3º piso Sala de Juntas.

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Valor global-total de la propuesta
- e) Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 2.7.4 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Subgerencia Jurídica el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de archivo y correspondencia.

### 2.7.5 Verificación y Evaluación de las propuestas

La **LOTERIA SANTANDER**, efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica, experiencia así como la evaluación de los factores establecidos dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la **LOTERIA SANTANDER**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.7.6 Exhibición de los Informes de Evaluación

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERIA SANTANDER**, pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com), donde permanecerán por un término de dos (2) días hábiles, (07 de Mayo de 2009).

En dicho término los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993)

### 2.7.7. Adjudicación

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de exhibición de la evaluación (11 Mayo de 2009). Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

La **LOTERIA SANTANDER**, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **LA LOTERIA**, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

### 2.7.8 Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comuniquen. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

### 2.7.9 Perfeccionamiento y ejecución del contrato:

El contratista contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguientes a la adjudicación para la suscripción y legalización del contrato.

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: **1)** Aprobación de la garantía única **2)** La expedición del Registro Presupuestal y acuerdo de vigencias futuras **3)** del pago de los tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA, como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) **4)** pago de impuesto de timbre **5)** publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

En cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Pro-uis (2%) (Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampilla de la tercera edad (1%), y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.).

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, la **LOTERIA SANTANDER**, procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para la **LOTERIA SANTANDER**, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de selección abreviada.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



En este evento la **LOTERIA SANTANDER**, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles calendarios siguientes, al proponente calificado con el 2º lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la **LOTERIA SANTANDER** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la **LOTERIA SANTANDER**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

### 2.7.10 GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto reglamentario 4828 de 2.008) vigente a partir de la firma del contrato y cubriendo los siguientes riesgos:

1. De **cumplimiento** del contrato por una suma igual al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. De **calidad del servicio** por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más
3. De **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
4. **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por una suma igual o superior al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

**EI CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

## CAPÍTULO III

### 3. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

#### 3.1. Reglas Generales de verificación y evaluación de las ofertas

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la **LOTERIA SANTANDER** y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La **LOTERIA SANTANDER**, efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La **LOTERIA SANTANDER**, realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados a continuación con el precio y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

### 3.1.1 EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>Evaluación Económica</b>		
Oferta menor precio administración, (rango mínimo entre el 4.5% y un rango máximo del 6%).		800 PUNTOS
<b>Evaluación Técnica</b>		200 PUNTOS
Programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional.	100	
Método propuesto para medir el desempeño del personal	100	
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>		<b>1.000 PUNTOS</b>

#### 3.1.1.1 Evaluación Económica: 800 puntos.

Oferta de menor precio: Hasta 800 puntos

Se evaluará así, el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá Ochocientos (800) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 800 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula

Pmp

Pp = ----- X 800 = Puntaje Obtenido

Prp

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes serán objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

### **3.1.1.2 Evaluación Técnica: 200 Puntos**

El proponente que presente el mejor programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional para sus trabajadores obtendrá el puntaje de 100 puntos. Si el proponente presenta uno de los dos ítems disminuirá la calificación en 50 puntos y así sucesivamente.

El proponente que presente el Método propuesto para medir el desempeño del personal obtendrá el puntaje de 100 puntos. Si el proponente no proyecta ningún método de evaluación no obtendrá ningún puntaje.

### **3.1.2 Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, experiencia, financieros y organización)**

Se efectuará una verificación a los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

#### **3.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato **del Anexo No. 1** adjunto a este pliego de condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

#### **3.1.2.2 Certificado de existencia y representación legal**

Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que el término de duración del proponente no es inferior a la duración del contrato y dos años más. El certificado debe ser expedido con una antelación máxima de un (1) mes, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

#### **3.1.2.3 Formas asociativas - Consorcios o Uniones Temporales.**

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o



De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el número de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

Los CUBS de los servicios solicitados son los siguientes:

- **2.27.3.1.10** – Servicio de bebidas atendiendo un funcionario, con personal uniformado que servirá más de dos bebidas diarias con insumo de cafetería suministrado por la entidad contratante del servicio, en recipiente de loza.
- **2.27.10.1.65** – Aseo y limpieza de instalaciones en edificios con personal uniformado, elementos de aseo suministrado por la entidad contratante del servicio y alquileres de maquinaria doméstica. Con asignación de supervisor.
- **2.32.4.1.1** – Servicio de mensajero urbano con un cartero, con celular.
- **2.8.1.1** – Servicio de personal Técnico Auxiliar, con cargo de Conductor o motorista

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

### **3.1.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y otros de sus empleados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido. La presentación de este documento es subsanable, excepto en su contenido.

### 3.1.2.7 Registro Único Tributario

Los proponentes persona jurídica y cada uno de los miembros de la Unión Temporal y/o Consorcio deberán anexar con la propuesta o a más tardar al momento de suscribir el contrato, copia del Registro Único Tributario.

### 3.1.2.8 Certificación de Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

La **LOTERIA SANTANDER**, verificará ante la Contraloría General de la República que el oferente no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales y ante la Procuraduría General de la Nación que no registra antecedentes disciplinarios.

### 3.1.2.9 Anexar Copia Del Certificado Judicial Vigente

Anexar el Certificado Judicial del representante legal.

### 3.1.2.10 Formato único hoja de vida.

Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998.

### 3.1.2.11 Inscripción en el registro único de proponentes (artículo 6 ley 1150 de 2.007)

El proponente debe anexar el Registro Único de Proponente.

### 3.1.2.12 Manifestación de Interés de Ofertar.

Las personas interesadas en participar deberán manifestarlo conforme al artículo 44 numeral 3º del Decreto 2474 de 2.008 en los días 27,28 y 29 de Abril de 2009 en horario de oficina, mediante escrito debidamente firmado por el representante legal y radicado en la oficina de archivo y correspondencia de la Lotería Santander.

### 3.1.2.13 Verificación Financiera.

Para la habilitación de la propuesta también se efectuará una verificación financiera tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Documentos de Contenido Financiero Objeto de Verificación

1. Anexar Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2.008 con sus respectivas notas e indicadores financieros. Los mismos deben

ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995.

2. De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara a nivel financiero, un análisis de los niveles de solvencia, liquidez y endeudamiento de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes indicadores.
  - Capital del Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial.
  - Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
  - Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 70%.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias, con corte a 31 de Diciembre de 2.008, con sus respectivas notas e indicadores financieros. Estos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 222 de 1.995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, la Liquidez y el Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

### 3.1.2.14 Requerimientos Técnicos

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía son los siguientes:

Personal Mínimo Requerido

Dos (2) Operarias para el servicio de Aseo y cafetería.

Un (1) Mensajero

Dos (2) Conductores

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

**Que tendrán certificado Judicial vigente expedido por el DAS, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el caso de los**

**conductores, contar con el respectivo pase con la categoría de acuerdo al vehículo a conducir documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.**

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinara las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista.

### **3.1.2.15 Experiencia**

El proponente debe acreditar como mínimo Tres Certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios en el periodo comprendido entre Junio de 2.006 a la fecha, en contratos similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de valores supere el presupuesto oficial asignado.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. Cargo de quien expide la certificación.
3. Fecha de la Certificación.
4. Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio.
5. Objeto del Contrato. (Similar al objeto del contrato derivado del presente proceso).
6. Fechas, plazo y vigencia de los contratos.
7. Valor de los Contratos.

Sólo se verificaran las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de verificar la información de las certificaciones y documentos aportados y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta.

2- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o si los proponentes se presentan como prometientes socios, se tendrá en cuenta:

- i) La experiencia directa de cada uno de sus integrantes o prometientes socios, sumada entre sí y
- ii) La experiencia que cada uno de ellos hubiere acumulado como partícipe en consorcios o uniones temporales, sumada entre sí y de acuerdo con el porcentaje de participación que hubieren tenido en ellos.

## **3.2 Principales Actividades a Desarrollar**

### **3.2.1 Actividades de Aseo Y Cafetería**

- Prestar servicio de aseo y cafetería
- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios.
- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual el personal.



- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas, se debe repartir tinto y agua en la mañana y en la tarde.
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio.
- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud, y de los servidores públicos.
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo.
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo.
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual

### 3.2.2 Actividades de Mensajería.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino.
- Realizar consignaciones y diligencias bancarias de carácter estrictamente oficial en las instituciones financieras de la ciudad.
- Realizar pagos de impuestos de foráneas, cancelación de aportes al Seguro Social, E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo, siempre y cuando tengan carácter de oficiales.
- Diligenciar diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido firma y sello si lo amerita.
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad
- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

### 3.2.3 Actividades de Conducción.

#### 3.2.3.1 Conductor asignado a la Gerencia General

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo asignado tramitando en forma oportuna los requerimientos ante la Subgerencia Administrativa.
- Velar porque el vehículo asignado, se le haga el suministro de combustible.
- Transportar al Gerente General, de acuerdo con las necesidades del servicio, cada vez que éste lo requiera.
- Coadyuvar cuando se lo soliciten en actividades propias de la administración.
- Estar a disposición de la Gerencia de la Entidad
- Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo

#### 3.2.3.2 Conductor Carro Valla

Bajo Coordinación de Subgerencia de Mercadeo Y ventas

- Velar por la seguridad y mantenimiento del vehículo asignado tramitando en forma oportuna los requerimientos ante la Subgerencia Administrativa.
- Realizar oportunamente el suministro del combustible del Carro valla.
- Verificar que toda la parte operativa que tiene que ver con el sonido o perifoneo, material publicitario (jingles) este disponible para su utilización.
- Velar porque el material publicitario sea el correspondiente a la campaña publicitaria que se desarrolla y que esté oportunamente disponible.
- Informar oportunamente a la Subgerencia Administrativa las fallas, o si se requiere el mantenimiento, tanto de la consola, como de las cabinas de sonido.
- Solicitar al Subgerente de Mercadeo la actualización de jingles publicitarios.
- Guardar el camión valla en el parqueadero asignado por la administración, en el horario establecido.
- En campañas especiales (Convenio) estar a disposición de la persona responsable del convenio.
- Responder por la seguridad del vehículo, durante el desempeño de sus actividades Las demás funciones asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Mercadeo y Ventas

### 3.2.4 Actividades a desarrollar por el Supervisor del Contrato designado por el contratista.

El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizara visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente pliego y que le han sido asignadas a las operarias de aseo y cafetería, mensajero y conductores.

- El supervisor deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y

coordinar con la Lotería Santander los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comunique la ausencia de la operaria.

- El supervisor deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- El Supervisor deberá presentar al interventor del contrato, un informe el cual debe contener la relación de las actividades realizadas, cumplimiento del cronograma y otros aspectos que se considere importantes en el mejoramiento de la prestación del servicio
- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal de operarios de aseo y cafetería, mensajero y conductores fijándoles las funciones específicas y horario de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la Lotería Santander y la empresa contratista.

### 3.2.5 Verificación de Cumplimiento de Condiciones y ejecución del contrato

La no designación por parte del contratista de un supervisor, que realice el seguimiento permanente y oportuno de las actividades que se desprende del objeto contractual, o si designado este, no cumple con su función de supervisar y no elabora los cronogramas e informes exigidos por la **LOTERIA SANTANDER**, se tomará esto como incumplimiento al contrato y se sancionará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### 4. PROPUESTA ECONÓMICA

#### 4.1 Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar el anexo numero dos teniendo en cuenta los salarios fijados en dicho anexo para las operarias, conductores y mensajero e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor total de la oferta por los catorce (14) meses e incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en el numeral 1.5.3 de los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la

**LOTERIA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA si le corresponde, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio un año, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales u pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERIA SANTANDER**, no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERIA SANTANDER**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **Lotería Santander** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**  
Gerente General

Proyectó: Alba Rocío Vargas M.  
Revisó Aspectos Jurídicos: María Elena Gutiérrez Duarte

## ANEXO No. 1

Carta de Presentación

**Bucaramanga**

**Señores**  
**LOTERIA SANTANDER**  
**Calle 36 21-16**  
Ciudad.

Ref. : Proceso de selección abreviada- menor cuantía No. 002 de 2009 para contratar \_\_\_\_\_ de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la LOTERIA SANTANDER, la \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la propuesta adjunta. En caso de que LA **LOTERIA SANTANDER**, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.

Declaramos así mismo:

- 1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 2) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
- 3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- 4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por **LOTERIA SANTANDER** y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- 5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

6) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

8) Que la siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

9) Que pertenezco al régimen de impuestos \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Régimen de impuestos al que pertenece: \_\_\_\_\_

#### FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación

**ANEXO No. 2**

**ESTRUCTURA DE COSTOS CONTRATO DE ASEO Y CAFETERIA 2009 y 2010**

Detalle	ASEO 1	Aseo 2	Conductor 1	Conductor 2	Mensajero
<b>Asignación Basica Mensual</b>	<b>556.200</b>	<b>556.200</b>	<b>900.000</b>	<b>651.000</b>	<b>651.000</b>
Sueldo	496.900	496.900	840.700	591.700	591.700
Aux Transporte	59.300	59.300	59.300	59.300	59.300
<b>Seguridad Social</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Salud					
Pensión					
Riesgos Profesionales % para los diferentes cargos					
<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Prima de servicios					
Vacaciones					
<b>Cesantías e Intereses</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cesantías					
Intereses Cesantias					
<b>Pago Parafiscales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Sena					
CCF					
ICBF					
<b>Dotación 3 veces</b>					
No Operarios					
<b>Subtotal Proceso</b>	<b>556.200</b>	<b>556.200</b>	<b>900.000</b>	<b>651.000</b>	<b>651.000</b>
<b>Administración e Impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Administración					
Impuestos					
IVA (No. ) %					
<b>Total Proceso</b>	<b>556.200</b>	<b>556.200</b>	<b>900.000</b>	<b>651.000</b>	<b>651.000</b>
Valor contrato Mensual					
Valor del contrato Mayo a Dic 2009	-				

ANEXO No. 3

GG-072-10

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CAFETERIA MENSAJERIA Y CONDUCCION SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Entre los suscritos a saber: : **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA** , mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.815.073 de Bucaramanga nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 000201 del 21 de Enero de 2.008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 de Enero 23 de 2008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, xxxxxxxxxxx, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXA. Y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el contrato, **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO –CAFETERIA, MENSAJERIA Y CONDUCCION** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.CONSIDERACIONES.** Se celebra el presente contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en el Portal Único de Contratación, la Gerencia de la **LOTERIA SANTANDER**, inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. xxxx de 2009, Para el presente contrato téngase en cuenta las siguientes cláusulas: **SEGUNDA OBJETO :** “Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a) Dos (2) operarias** para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la



Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general ) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b) Dos (2) Conductores** para que conduzcan el vehículo al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c) Un (1) mensajero externo**, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”.**TERCERA VALOR (\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) PARÁGRAFO:** En cumplimiento del artículo 52 de la Ley 863 de 2003 el contratista también incluye dentro del valor del presente contrato el valor del IVA calculado sobre el A.I.U. el cual detallará en la factura de cobro mensual. **PARAGRAFO II** Como el plazo del presente contrato abarca dos vigencias: Mayo 14 de 2009 a Diciembre 31 de 2009 y de Enero 1º de 2010 a Junio 30 de 2010, el reajuste de la vigencia de 2010, se hará teniendo en cuenta el IPC. Del año 2009. **CUARTA: FORMA DE PAGO** –La **LOTERIA SANTANDER** pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a la presentación de la factura ante la oficina correspondiente anexando constancia del servicio recibido a satisfacción expedida por el interventor y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) –Nombrar un Supervisor que coordine su actividad con el supervisor del Contrato nombrado por la entidad, b) El supervisor por parte del contratista, debe obligatoriamente cumplir con su obligación de supervisar personalmente el objeto de este contrato, para lo cual elaborará su correspondiente cronograma de actividades c) suministrar la dotación al personal contratado de acuerdo con la normatividad vigente. d) Velar y garantizar una excelente presentación personal de los operarios contratados. e) Cancelar al personal contratado todas las prestaciones sociales y seguridad social ordenadas por la Ley, f) .Reemplazar al personal contratado en las ausencias al trabajo, sea por permisos o incapacidades, g) Es obligación del **CONTRATISTA**, cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que la **LOTERIA SANTANDER**, haya cancelado el servicio al **CONTRATISTA**. h) Presentarse en la entidad cada vez que sea requerido por la interventora del contrato o la Gerencia de la entidad, i) Presentar oportunamente la factura y sus anexos para el pago. **SEXTA. VIGENCIA.** -El término de duración del contrato será desde el día 14 de Mayo de 2009 hasta el día 30 de Junio de 2010 **.PARÁGRAFO:** Si al vencimiento del término las partes acuerdan renovar el contrato, éste se podrá adicionar hasta en un 50% de lo inicialmente pactado, siempre que exista la disponibilidad presupuestal. **SEPTIMA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la **LOTERIA SANTANDER** y el personal que EL **CONTRATISTA** emplee para la prestación del servicio. **OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad

Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la **LOTERIA SANTANDER** certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **LOTERIA SANTANDER** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **NOVENA : GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera: A: **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS) :** Debe prestar garantía por el veinte (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y cuatro (4) meses más. B) Para respaldar la calidad del servicio, garantía por el diez por el veinte (20%) del valor del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término del contrato y cuatro meses más. C) Para respaldar los perjuicios que en el evento de la cláusula Séptima se puedan presentar (**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**). **EL CONTRATISTA**, debe prestar garantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente durante el término de este y 4 meses más. D. **PARA RESPALDAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** e indemnizaciones, prestará garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual mantendrá vigente durante el término del mismo y 3 años más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. **NOVENA: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **DÉCIMA:- VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La interventoria del presente contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa de la entidad, quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 6. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **DÉCIMA PRIMERA: NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** –El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, en lo que corresponde al periodo correspondiente al año 2.009 y con cargo a vigencias futuras para el periodo correspondiente al año 2.010. **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan para

todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA CUARTA: MULTA – La LOTERIA SANTANDER** cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.**DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES: LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA** convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **PARAGRAFO** Si durante el termino de ejecución del contrato la **LOTERIA SANTANDER** consolida alianzas con otras loterías con el fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de juegos, **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la **LOTERIA SANTANDER** podrá darlo por terminado anticipadamente o modificarlo, dándole aviso con una antelación no menor de treinta días calendario. **DECIMA OCTAVA CLAUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución , desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere:) Aprobación de la garantía única 2) La exigencia del Registro Presupuestal 3) Requiere además: Por concepto de legalización del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Prodesarrollo departamental (2%), Procultura departamental (2%) Prohospitales universitarios departamentales (2%), Proelectrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)4.) Por concepto de estampillas en cada pago se le descontará al contratista lo siguiente: Estampilla Prouis (2%) ( Por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), estampillas tercera edad (1%), Impuesto de Industria y Comercio del 0.5% , cuando el contrato supera los 15 S.M.L.M.V.En constancia se firma en Bucaramanga a los xxxxx días del mes de xxxxxx de xxxx



**LA CONTRATANTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**CC**

<i>Elaboro:</i> Hilda Mosquera	<i>Revisó aspectos jurídicos</i> María Elena Gutiérrez	<i>Aprobó</i>
-----------------------------------	---	---------------

